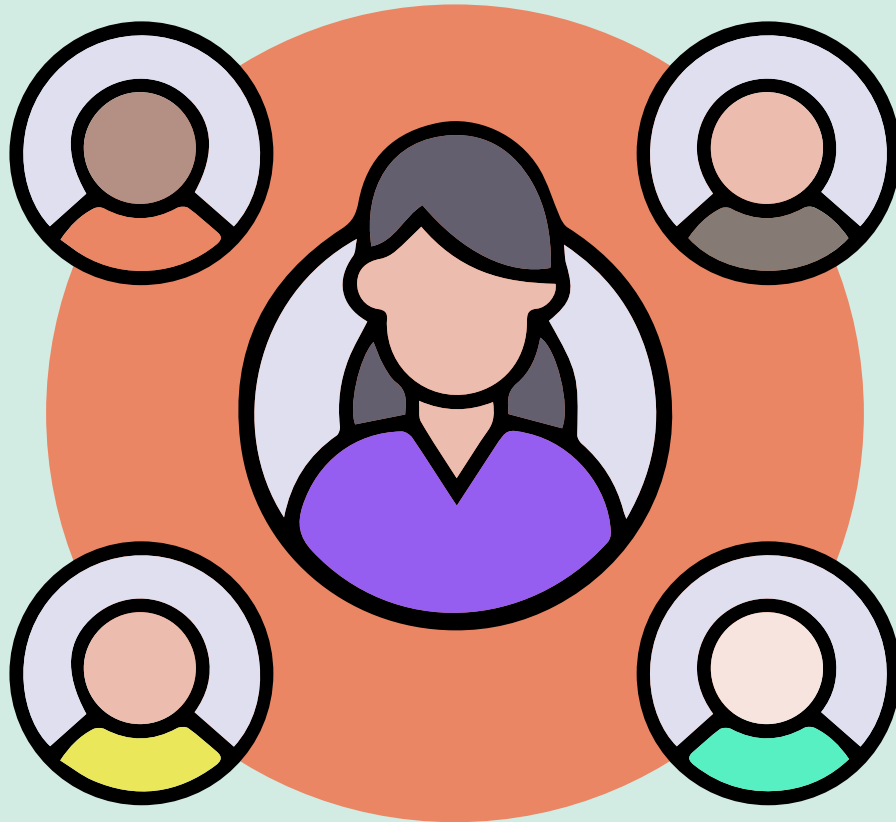


# Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

## Orientaciones para su creación y funcionamiento



LEY N.º 30364 LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



BICENTENARIO PERÚ 2024

# ¿Qué es la Instancia Distrital de Concertación?

La Instancia Distrital de Concertación (IDC) para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital, entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base.

## RESPONSABILIDAD

» Implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma.

La Ley N.º 30364 crea el **Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**, que está integrado por:



# Obligaciones del alcalde o alcaldesa distrital



**CREAR** la instancia distrital de concertación, dentro del plazo legal.



**INSTALAR** la instancia distrital de concertación, en el plazo legal establecido en su norma de creación.



**CONVOCAR** y **CONDUCIR** las sesiones de la instancia distrital de concertación, en los plazos legales establecidos en su norma de creación.

Todo ello, de acuerdo al artículo 39-A de la Ley N.º 30264 que fortalece las instancias de concertación.

## Modificación del Artículo 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**¿Sabías que si el/la alcalde/sa distrital no cumple con lo dispuesto en el artículo 39-A, puede ser suspendido/a de su cargo?**

Si, debido a que ejerce la presidencia de la Instancia Distrital de Concertación.

» La suspensión del/de la alcalde/sa es declarada por el Consejo Distrital hasta por el período máximo de treinta (30) días naturales.

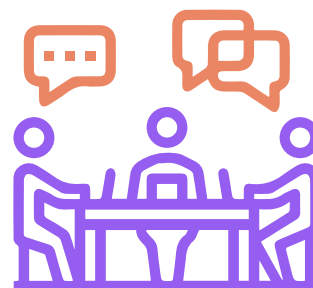


# ¿Quiénes integran la IDC?

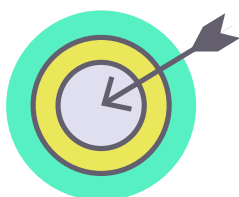
- 1** El/la alcalde/sa distrital, preside la IDC. Este cargo es indelegable y bajo responsabilidad.
- 2** Gobernador distrital.
- 3** Jefatura policial (PNP).
- 4** Dos municipalidades de centros poblados menores.
- 5** Representante de rondas campesinas o urbanas, comunidades campesinas y nativas, y comités de autodefensa.
- 6** Dos organizaciones comunales.
- 7** Centro de Emergencia Mujer (CEM).
- 8** Dos organizaciones y asociaciones de la sociedad civil involucradas en la materia.
- 9** Representante del Poder Judicial.
- 10** Representante del Ministerio Público.
- 11** Representante del establecimiento público de salud.
- 12** Representante de los centros educativos.
- 13** Dos representantes de organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios.

Secretaría Técnica a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

La Instancia Distrital de Concertación sesiona periódicamente, de acuerdo a lo estipulado en su reglamento interno.



# ¿Cuáles son las funciones de la IDC?



**1. Proponer en los instrumentos de gestión** (PDC, POI y Presupuesto Participativo); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



**2. Promover la adopción de políticas**, planes, programas, acciones y presupuestos específicos en la materia.



**3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación** periódicamente sobre las acciones desarrolladas.



**4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta** (PBAC) como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.



**5. Promover el fortalecimiento** de las instancias comunales.

**6. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)**, así como la IRC e IPC correspondiente.

**7. Aprobar** su reglamento interno.

**8. Coordinar con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables** la asistencia técnica que asegure el funcionamiento de la IDC.

## Seguimiento y evaluación de la IDC

La IDC remite el Reporte Semestral e Informe Anual de Seguimiento del Plan de Trabajo a la Dirección General Contra la Violencia de Género, en su condición de secretaria técnica de la CMAN.



**Conoce más sobre los avances en la conformación de las instancias a nivel nacional:**



<https://www.gob.pe/73717-instancias-de-concertacion-ic>



**CONTACTO:**

 [instanciasdeconcertacion@mimp.gob.pe](mailto:instanciasdeconcertacion@mimp.gob.pe) |  (01) 626 1600 anexo 8313